Ordenanças de los carniceros

E los dichos señores concejo corregidor regidores cavalleros escuderos oficiales e omes buenos fisieron e ordenaron estas ordenanças acerca de los carniceros entendiendo ser asy conplidero al bien publico de la dicha cabdad que dixe asy.

Primeramente que de aqui adelante los carniceros que matan e venden las carnes en las carnecerias desta cabdad no tengan compañias unos con otros salvo dos carniceros juntos en una compañia por que el uno tenga cargo de dar recabdo a una tabla de carneros e el otro a otra tabla de las otras carnes e si compañia tuviere en otra manera que cada uno dellos caiga en pena de mill mrs la terçia parte para la obra del porche de santa catalina e la otra terçera parte para el señor corregidor e la otra terçera parte para los jueses e escrivanos desta cabdad.

Otrosi ordenan e mandan que no usen de ofiçios de carniceros por este presente año salvo las personas de yuso escriptas por ser casados e por escusar algunos daños que los señores de las carnes reçiben en las dichas carnecerias.

Primeramente Jayme nadal
Alfonso bernad
Ginés guayta
Juan mrs
Pedro pastor
Pedro guayta
Rodrigo de soles
Guillen guayta
Ant.o de montoya
Jo. de [illegible]
Ferrando berui

E los otros carniceros que son moços por casar que cortaren e vendieren carnes en las dichas carnecerias que [illegible] vegada en pena de [illegible]